AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A INSTRUCTOR

EL DIRECTOR (E) SENA REGIONAL META

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los directores regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se hace necesario contratar la prestación de servicios de: "*Prestar servicios profesionales para desarrollar las acciones asociadas al servicio de fortalecimiento a unidades productivas con asesoría, en concordancia con lo establecido con el SIGA y los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo".*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a los lineamientos mencionados, el Centro Agroindustrial del Meta al no contar con personal de planta y con el propósito de fortalecer los procesos que apoye el fortalecimiento a unidades productivas permitiendo el cumplimiento de los objetivos propuestos según el Plan de Acción 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

OBJETO	*Prestar servicios profesionales para desarrollar las acciones asociadas al servicio de fortalecimiento a unidades productivas con asesoría, en concordancia con lo establecido con el SIGA y los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo*
Valor y Forma de Pago	*Se fija como valor total para el contrato la suma de* ***ONCE MILLONES QUINIENTOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VIENTICINCO PESOS M/CTE. ($ 11.349.325).*** *El cual estará amparado en el CDP 323 del 12 de Enero de 2023 dependencia 911738 Centro Agroindustrial del*

	Meta-Emprende Rural C-3602-1300-8-0-3602035-02 Adquisición de bienes y servicios- Servicio de formación para el trabajo en emprendimiento- Servicio de formación para el emprendimiento, fomento del emprendimiento y fortalecimiento empresarial a nivel nacional. *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de octubre por valor de dos millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos ($2.269.865). b) dos (2) pagos iguales por los meses de noviembre y diciembre por valor de Cuatro Millones Quinientos Treinta Y Nueve Mil Setecientos Treinta Pesos M/Cte. ($ 4.539.730) **c**ada uno*
Plazo de Ejecución:	Dos (2) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
CDP No:	*CDP No. 223 del 12 de enero de 2023, dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta C-3602-1300-7-0-3602036-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL*
Autorización N°	288

Dada en Villavicencio a los 11 OCT 2023

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director (E) Regional Meta

Vo.Bo: Rafael Antonio Galarza Mojica, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Meta

Revisó: Laura Daniela Henao Blanco – Abogada de Contratación CAM

Proyectó: Daniela Barbosa Ruiz, Abogada CAM